



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2351 /

QUILLÓN, 14 MAY 2015;

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y cargos que indica.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombre al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. FICHA TECNICA N°28, DIRECCION DE OBRAS
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONSTRUCCION DE TABIQUES DIVISOR PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EN ESPACIO IDONEO PARA LA ATENCION DE CASOS SOCIALES QUE REQUIEREN PRIVACIDAD.-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor JUAN CARLOS SALINAS OBREQUE, R.U.T. N° [REDACTED], por la suma de \$ 430.000.- (CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS), "CONSTRUCCION DE TABIQUERIA DIVISORIA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.06.001-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
"POR DELEGACION DE FACULTADES DEL SR.ALCALDE"



Encargado de la TGM/fgm.-jueves, 14 de mayo de 2015
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES